FIRMADO POR
La Secretario de Ayuntamiento de Albero Alto
Sergio Ramil Coll
03/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Albero Alto
Ramón Ferrando Lacarte
03/07/2026

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE FECHA 2 DE JULIO DE 2026

Reunido en el Ayuntamiento de Albero Alto el día 2 de julio de 2026 a las 20:00 horas, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de D. Ramón Ferrando Lacarte, Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, que asiste al acto,

Y con asistencia de los Sres. Concejales:
- D.ª Ana Bell Enrique Girón.
- D. Rafael Lera Otal.

No asisten al acto, excusando su presencia, los Sres. Concejales:
- D. Cipriano Bozas Pirez.
- D.ª Ruth Pinilla Esteban.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Sergio Ramil Coll, que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 04.06.2026.

Vista, el Pleno acuerda aprobarla por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS NUEVOS ESTATUTOS QUE HAN DE REGIR LA AGRUPACIÓN SECRETARIAL DE NOVALES, ALBERO ALTO Y PIRACÉS, PARA EL SOSTENIMIENTO EN COMÚN DE UN PUESTO ÚNICO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y DE UN PUESTO ÚNICO EN COMÚN DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Novales para la posible constitución de una Agrupación a los solos efectos del sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo, con este municipio y con el de Piracés.

Resultando.- Que las funciones públicas de Secretaría-Intervención y de Auxiliar Administrativo podrían llevarse a cabo comúnmente con los municipios de Novales y Piracés, lo que redundaría en una gestión más adecuada y supondría un menor coste económico para los tres Ayuntamientos.

Considerando.- Que, conforme al artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, las funciones de Secretaría-Intervención están reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

FIRMADO POR
La Secretario de Ayuntamiento de Albero Alto
Sergio Ramil Coll
03/07/2026

FIRMADO POR
El Alcalde de Ayuntamiento de Albero Alto
Ramón Ferrando Lacarte
03/07/2026

Considerando.- Que la reducida población de este municipio y la limitada capacidad económica del Ayuntamiento, dificultan el mantenimiento individual de estas plazas, debiendo acudirse a la fórmula de la agrupación con otro u otros municipios que se encuentren en idéntica situación.

Visto el artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 9 (Secretaría) 12 (Intervención) o 14 (Tesorería) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 251 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y artículos 90 a 94 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón.

El Pleno de la Corporación,

ACUERDA, por unanimidad

Primero.- Acceder a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Novales para la constitución de una Agrupación para el sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo.

Segundo.- Iniciar procedimiento de constitución de Agrupación con los Municipios de Novales y Piracés para el sostenimiento de un único puesto en común de Secretaría-Intervención y de un único puesto en común de Auxiliar Administrativo.

Tercero.- Aprobar el borrador de Estatutos de la Agrupación.

TERCERO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo con el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las 20:27 horas del día 2 de julio de 2026, de lo cual como Secretario-Interventor doy fe.

V.º B.º	Doy fe
EL ALCALDE	EL SECRETARIO-INTERVENTOR
D. Ramón Ferrando Lacarte	D. Sergio Ramil Coll